



Boletín Oficial

D E N A V A R R A

Año 2021

Número 283

EXTRAORDINARIO

Viernes, 17 de diciembre

S U M A R I O

PÁGINA

1. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

1.7. OTROS

- RESOLUCIÓN 1155/2021, de 16 de diciembre, del director general de Salud, por la que se dictan recomendaciones preventivas de carácter sanitario para la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19.

14920

1. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

1.7. OTROS

RESOLUCIÓN 1155/2021, de 16 de diciembre, del director general de Salud, por la que se dictan recomendaciones preventivas de carácter sanitario para la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19.

Mediante Orden Foral 35/2021, de 30 de septiembre, de la consejera de Salud, se dejaron sin efecto las restricciones derivadas de las medidas específicas vigentes como consecuencia de la situación epidemiológica derivada del COVID-19.

Posteriormente, se aprobó la Orden Foral 60/2021, de 24 de noviembre, de la consejera de Salud, por la que establecían medidas preventivas específicas de carácter extraordinario como consecuencia de la situación epidemiológica derivada de la COVID-19, donde se establecían unas recomendaciones sanitarias de carácter preventivo y se implantaba la medida relativa a la exigencia para el acceso de las personas de 12 años y más, a los locales y establecimientos con licencia de discotecas, salas de fiesta, cafés espectáculo, bares con licencia especial, restaurantes con aforo de más de 60 comensales (excluidos comedores de universidades y comedores de empresa), eventos multitudinarios de carácter cultural en espacios interiores con consumición de comida o bebida de más de 1000 personas, de la presentación de un certificado emitido por un servicio público de salud o por un centro autorizado por el Departamento de Salud, que acredite que a la persona titular se le ha administrado la pauta vacunal completa contra la COVID-19, de alguna de las vacunas autorizadas (certificado de vacunación), que la persona titular dispone de una prueba diagnóstica negativa en relación con la COVID-19, realizada en las últimas 72 horas en el caso de pruebas RT-PCR y en las últimas 48 horas en el caso de test de antígenos (certificado de prueba diagnóstica), y que la persona titular se ha recuperado de la COVID-19 en los últimos seis meses después de un resultado positivo, obtenido mediante una prueba diagnóstica válida por la autoridad competente (certificado de recuperación).

En estos momentos, según la información epidemiológica, hay circulación epidémica del virus de intensidad muy alta, con gravedad de nivel medio y tendencia ascendente.

La incidencia acumulada a los 7 días es de 701 casos por 100.000 habitantes, y en personas de 65 años y más, de 245,4 casos por 100.000 habitantes. El porcentaje de positividad de las pruebas de diagnóstico de infección activa es de 16,1%.

Esta semana destaca la incidencia en el grupo de 5 a 14 años que contabiliza el 21% de los casos y es de 1.296 casos por 100.000 habitantes. También en el grupo de 35 a 54 años, que concentra el 37% de los casos, tiene incidencia a los 7 días de 833 casos por 100.000 habitantes.

En cuanto a la ocupación hospitalaria, el porcentaje de ocupación hospitalaria de camas COVID-19 es de 5,84% (nivel de riesgo medio o 2) y el porcentaje de ocupación por COVID-19 en UCI es de 17,8% (nivel de riesgo alto o 3).

A la vista de lo anterior, Navarra se encuentra en un nivel de alerta alto o 3. Prácticamente el 100% de las muestras analizadas corresponden a la variable delta, excepto 2 muestras pendientes de ser secuenciadas que son sospechosas de corresponder a la variable ómicron.

En este momento, al 90% de las personas de 70 y más años y al 53% de las personas entre 60-69 años se le ha administrado la dosis de recuerdo. Es importante avanzar en la administración de la dosis de recuerdo de estas personas que por su edad y en muchas ocasiones por su comorbilidad presentan un mayor riesgo de hospitalización.

A la vista de lo anterior, procede dictar unas recomendaciones de carácter preventivo y de salud pública, con el objetivo de minimizar la importante transmisión comunitaria del virus en estos momentos en Navarra, preservar la situación de nuestro sistema sanitario que en estos momentos sufre una presión muy significativa especialmente en la atención primaria, centros de salud y en las unidades de cuidados intensivos y plantas de hospitalización, y tanto debido a la COVID-19 como a las necesidades y demandas no COVID-19; y por supuesto proteger al máximo posible la recuperación social, emocional y económica conseguida durante estos últimos meses gracias al esfuerzo de la gran mayoría de nuestra sociedad.

Resulta por otra parte evidente que, para conseguir el objetivo de controlar esta sexta ola en Navarra, es imprescindible el concurso, la colaboración activa y complicidad del conjunto de sectores y actores sociales y económicos, así como instituciones de nuestra comunidad. Además, apostamos por la lógica de la razón, la evidencia científica, el conocimiento en salud pública y la inteligencia colectiva para conseguir los objetivos comunitarios anteriormente mencionados. También es necesario señalar claramente que, si en un periodo breve de tiempo no somos capaces como sociedad de invertir la tendencia del crecimiento de la infección y número de casos, habrá que volver a evaluar la situación y aplicando como siempre

la estrategia del "mínimo imprescindible", adoptar en su caso las medidas que resulten necesarias, para proteger la salud comunitaria.

En todo caso, recomendamos con fuerza seguir y hacer seguir las recomendaciones que figuran en el anexo de la presente resolución.

En virtud del artículo 2.2 de la Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud,

RESUELVO:

1.º Dictar las recomendaciones sanitarias de carácter preventivo contempladas en el anexo de esta resolución, para la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19.

2.º Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 16 de diciembre de 2021.-El director general de Salud, Carlos Artundo Purroy.

ANEXO

Recomendaciones para las actividades de las próximas festividades

1.-Recomendaciones generales.

Vacunarse es la mejor protección. Se ha demostrado que las personas vacunadas que se contagian tienen síntomas más leves, y que se reducen los casos de hospitalización y de muerte. No obstante, y en todo caso, deben mantenerse las medidas de prevención generales como:

-Mascarilla (uso correcto de mascarilla todo el tiempo posible).

-Metros (mantenimiento de la distancia física).

-Maximizar ventilación (mantener las ventanas y puertas abiertas en la medida en que sea seguro y factible según la temperatura, o facilitar la renovación del aire interior permitiendo la ventilación con aire fresco del exterior).

-Manos (higiene de manos frecuente).

-Minimizar el número de contactos.

-"Me quedo en casa si hay síntomas, diagnóstico o contacto".

1.1. Uso correcto de la mascarilla (De conformidad con el Real Decreto-ley 13/2021, de 24 de junio, por el que se modifican la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19).

Se recuerda que es obligatorio el uso de la mascarilla en todos los espacios interiores de uso público, excepto en la hostelería y restauración únicamente en los momentos de consumo de alimentos y bebidas.

Asimismo, se recuerda que es obligatorio el uso de mascarilla en los espacios exteriores urbanos con carácter general, excepto cuando se pueda garantizar fehacientemente y en todo momento la distancia de seguridad interpersonal, y en los siguientes supuestos y situaciones:

a) Personas con dificultades respiratorias acreditables o por prescripción facultativa contraria.

b) Personas con discapacidad, dependencia o enfermedad mental que no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla o que presenten alteraciones conductuales que hagan inviable su utilización.

c) En el caso de que se realicen actividades que, por su naturaleza, sean incompatibles con su uso según indicaciones sanitarias.

d) Paseos por parques urbanos, periurbanos o fluviales.

e) Calles y vías poco transitadas o en horarios de baja afluencia de público.

En todo caso, es obligatorio el uso de mascarilla en lugares y situaciones de alta densidad y contacto prolongado entre personas, en las cuales no resulta posible mantener la distancia mínima de seguridad:

-Encuentros colectivos, eventos, espectáculos y festivales en la calle.

-Mercados, mercadillos y belenes.

-Colas de espera.

-Alrededores y espacios de estaciones de tren y autobuses, aeropuertos, colegios en los momentos de entrada y salida de estudiantes, lugares de culto, centros comerciales exteriores, marquesinas de espera de autobuses.

-Las calles comerciales y centros de las ciudades durante los días y franjas horarias más concurridas.

1.2. Ventilación de espacios interiores.

Ventilar implica renovar el aire, es decir, sustituir el aire interior, potencialmente contaminado, con aire exterior, lo que ayuda a evitar que se acumulen partículas del virus en el interior. Esto es importante cuando se tienen reuniones en espacios interiores con personas con las que no se convive. Antes, después y mientras se esté con no convivientes en espacios interiores, se recomienda mantener una buena ventilación del espacio. Siempre que sea posible se realizará ventilación natural, abriendo ventanas o puertas opuestas o al menos en lados diferentes de la sala.

En el hogar incluso abrir una ventana puede ayudar. Si hay ventanas oscilobatientes, mantener esa posición abierta.

En otros ámbitos, si la ventilación es forzada, se debe maximizar la entrada de aire exterior y evitar la recirculación del aire. Para más información consultar las recomendaciones para la reducción de transmisión del SARS-CoV-2 por aerosoles, y se seguirán, en la medida de lo posible, las recomendaciones vigentes del Ministerio de Sanidad en la operación y mantenimiento de los sistemas de climatización y ventilación de edificios y locales para la evitar la propagación del SARS-CoV-2.

1.3. Higiene de manos.

Es recomendable la higiene frecuente de manos con agua y jabón o con soluciones hidroalcohólicas.

1.4. Personas con síntomas compatibles con COVID-19 y posibles contactos estrechos de casos.

Las personas con síntomas compatibles con COVID-19 (fiebre, tos, dificultad respiratoria...) deben autoaislarse y consultar con su centro sanitario. Las personas que son contacto estrecho de un caso confirmado deben seguir las indicaciones del servicio de salud:

1.4.1. Si no están vacunados, deben mantener la cuarentena hasta la PCR negativa a los 10 días.

1.4.2. Si están vacunados o han pasado la enfermedad recientemente (menos de 6 meses) y hasta que la PCR sea negativa a los 7 días, deberán mantener medidas preventivas reforzadas:

- a) Usar siempre la mascarilla quirúrgica.
- b) Evitar contacto con personas vulnerables.
- c) No acudir a eventos sociales.

Es importante tener en cuenta que, en todos los casos, ante la aparición de síntomas compatibles con COVID-19, es necesario autoaislarse y contactar en su caso con su centro sanitario.

También debe tenerse en cuenta que el riesgo de contraer o transmitir el SARS-CoV-2, aunque en menor grado, sigue existiendo incluso teniendo la pauta completa de vacunación. Es por ello fundamental que, aun estando vacunado, todas las personas sigan las pautas preventivas para protegerse y proteger a los suyos y al resto de la población.

Recomendaciones en ámbitos específicos:

Por todo ello, además de las medidas preventivas generales ya indicadas se recomienda tomar medidas preventivas como:

1.5. Encuentros sociales y familiares en ámbito privado.

Se recomienda limitar el número de participantes tanto en encuentros sociales como en encuentros familiares entre no convivientes, especialmente con presencia de personas vulnerables. Se recomienda limitar el número de participantes a un máximo de unas 10 personas, con un máximo de 2 grupos de convivencia.

No deberían asistir a ninguna reunión familiar o social aquellas personas que:

- a) Tienen cualquier síntoma catarral o gripal y se han realizado al menos un autotest de antígenos con resultado negativo.
- b) Han sido diagnosticadas con COVID-19 y aún están en periodo de aislamiento (3 días sin síntomas con un mínimo de 10 días desde inicio de síntomas o de resultado positivo de la prueba diagnóstica).
- c) Están esperando los resultados de la prueba diagnóstica de COVID-19.

Utilizar una mesa grande, que permita la mayor distancia entre las personas del encuentro.

Recordar que en encuentros sociales y familiares de personas no convivientes es importante hacer un uso correcto de la mascarilla (cubriendo nariz, boca y barbilla) cuando no se esté comiendo ni bebiendo.

Se recomienda especialmente el uso correcto de la mascarilla en el espacio de la sobremesa.

Se recomienda minimizar el tiempo de los encuentros familiares.

Es importante el que el espacio donde se lleve a cabo la reunión tenga una buena ventilación. A poder ser, la actividad se realizará en el exterior y si no es posible, se hará en el interior siguiendo las recomendaciones de ventilación (ver punto 1.2).

1.6. Encuentros sociales y eventos en el exterior.

Se recomienda mantenerlos en el exterior porque las actividades al aire libre son las más seguras. Recordar que en encuentros sociales y familiares de personas no convivientes es importante hacer un uso correcto de la mascarilla (cubriendo nariz, boca y barbilla) cuando no se esté comiendo ni bebiendo.

Se recomienda especialmente el uso correcto de la mascarilla en el espacio de la sobremesa.

Se recomienda minimizar el tiempo de los encuentros familiares.

1.7. Medidas en el ámbito de la restauración, hostelería y sociedades gastronómicas.

En el interior de los establecimientos de restauración, se recomienda un máximo de 10 personas por mesa con una distancia mínima de 1,5 metros entre los comensales de mesas diferentes. Se garantizará una adecuada ventilación natural o mecánica (ver punto 1.2 de recomendaciones generales), pudiendo evaluar su eficacia mediante el uso de medidores de CO₂.

Se recomienda realizar el consumo sentado en mesa, así como también sentado en barra, en su caso.

En los locales de ocio nocturno, se recomienda el consumo en o alrededor de mesas con un máximo de 10 personas.

Recordar que en encuentros sociales y familiares de personas no convivientes es importante hacer un uso correcto de la mascarilla (cubriendo nariz, boca y barbilla) cuando no se esté comiendo ni bebiendo.

Se recomienda especialmente el uso correcto de la mascarilla en el espacio de la sobremesa.

Recordar que el acceso de las personas de 12 años y más, a los locales y establecimientos con licencia de restaurante con aforo de más de 60 comensales, requiere la presentación del pasaporte COVID.

Se recomienda poner en lugares visibles y tamaño claramente identificable cartelera que indique y recuerde la obligación del uso de la mascarilla y medidas de distancia de seguridad entre personas.

1.8. Medidas en actividades culturales y deportivas.

En actividades culturales y deportivas se recomienda evitar las comidas. En los supuestos de permitir consumos, se recomienda mantener la distancia de seguridad entre usuarios.

1.9. Eventos en Navidad: ferias o mercadillos, exposiciones de belenes, olentzoros, cabalgatas de Reyes y similares.

Se debe evitar las altas concentraciones de personas. En estas fechas estos eventos suponen situaciones de alto riesgo de transmisión por la elevada cantidad de asistentes, la intensidad del contacto y dificultad para mitigar los riesgos asociados.

Por ello, y tal como se recoge en el punto cuarto de la Orden Foral 60/2021, de 24 de noviembre: "las entidades locales y operadores públicos y privados adoptarán las medidas organizativas necesarias en la celebración de eventos y actos sociales para evitar aglomeraciones y situaciones de alto riesgo potencial de transmisión de contagios derivados de la COVID-19".

En el caso de celebraciones en las que las autoridades municipales no puedan garantizar el cumplimiento de las medidas generales indicadas, se recomienda el suspender o posponer temporalmente las mismas. Se pondrá especial interés en aquellas que lleven vinculada la ingesta de comida y bebida por facilitar el no usar la mascarilla y por tanto la transmisión del virus.

En el supuesto de actividades multitudinarias donde se prevea una gran afluencia potencialmente de público, los organizadores podrán solicitar informe del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

No obstante, se recogen a continuación las directrices del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra para la celebración de algunas actividades típicas de las próximas festividades:

1.9.1. Ferias o mercadillos de Navidad y exposiciones de belenes.

Se recomienda que los puestos estén separados frontalmente por una vía de tránsito que marque el flujo de personas por la misma, y que garantice que se pueda cumplir la distancia interpersonal de al menos 1,5 metros, teniendo al menos una anchura de 4,5 metros.

Entre dos puestos contiguos se recomienda colocar elementos aislantes para mantener la independencia entre ellos o en su defecto mantener una separación de 1,5 metros.

En el caso de las exposiciones de belenes, se recomienda que éstos se coloquen de manera que se encuentren separados frontalmente por una vía que tenga al menos una anchura de 4,5 metros. Entre dos belenes contiguos se recomienda colocar elementos aislantes para mantener la independencia entre ellos o en su defecto mantener una separación mínima de 1,5 metros.

Se evitará que las personas puedan transitar entre los laterales de los puestos o belenes. Se facilitará el que el recinto cuente con una zona de entrada y otra de salida claramente diferenciadas.

Se recomienda usar mascarilla en todos los recintos, tanto si son interiores como si se encuentran al aire libre.

En el caso de que estas actividades se realicen en recintos interiores se seguirán las recomendaciones de ventilación recogidas en el punto 5 de las recomendaciones generales.

1.9.2. Atracciones de feria.

Se recomienda seguir las buenas prácticas recogidas en el Protocolo y guía de buenas prácticas para los recintos feriales y atracciones de feria de la Federación Española de Municipios y Provincias.

En los recintos feriales o en las zonas públicas en las que se ubiquen grupos de varias instalaciones, se recomienda delimitar la zona de instalación de las atracciones acotándola de modo que sea de uso exclusivo para tal fin y así poder controlar los aforos y accesos.

Se recomienda establecer vías de entrada y salida diferenciadas para garantizar el flujo de personas correcto y evitar aglomeraciones.

Es de interés que cada atracción y puesto de venta tenga, a la vista de los clientes, carteles con información de las normas de uso, aforo, entradas y salidas, distancia de seguridad.

Se recomienda que el uso de la mascarilla sea obligatorio en todo el recinto.

Si hay servicio de restauración, este se situará en una zona delimitada y separada de la zona de atracciones y se cumplirán las condiciones establecidas para este servicio.

1.9.3. Olentzoros, cabalgatas de Reyes y similares.

Este tipo de celebraciones suponen la asistencia de una gran cantidad de público, habitualmente en espacios relativamente reducidos y con un porcentaje muy importante de niños menores de 12 años, grupo de edad que en este momento se encuentra sin vacunar y en Navarra tiene una incidencia acumulada a 14 días que supera los 1.500 casos.

Por ello, la recomendación es que se celebren preferentemente de manera estática o en lugares donde se pueda controlar el acceso, evitando aglomeraciones, garantizando siempre el cumplimiento de todas las normas de higiene y medidas de prevención, uso de la mascarilla y distancia de seguridad interpersonal.

a) Estáticas.

Se celebrarían al aire libre o en espacios muy ventilados (ver punto 5 de recomendaciones generales) como polideportivos, frontones o similares.

Se recomienda que los recintos donde se celebren, tengan la entrada y la salida independientes y se señalicen recorridos dentro de los mismos para evitar los cruces y aglomeraciones entre visitantes. En la medida de lo posible, estos actos se realizarán con asignación de butacas.

Se recomienda el prohibir comer y beber durante el acto.

El uso de la mascarilla sería obligatorio en todo el recinto.

Se informará a los visitantes mediante cartelera, megafonía, etc., de las medidas que se recomienda adoptar.

No se recomienda distribuir caramelos, chucherías y similares. Se podrían entregarse en mano de pequeños regalos, manteniendo en todo momento las condiciones de higiene establecidas.

b) Con recorrido por calles.

El número de participantes en olentzoros, cabalgatas, etc., se recomienda que sea el mínimo imprescindible para su realización.

Todos los participantes cumplirán las medidas de seguridad recomendadas como distancia interpersonal de al menos 1,5 metros, uso de la mascarilla, higiene de manos. No se recomienda distribuir caramelos, chucherías y similares.

Se recomienda aumentar el espacio destinado al público en aquellos lugares en los que se prevea que puede haber una gran concentración de personas. Igualmente, se recomienda establecer pasillos de tránsito en los recorridos para facilitar el flujo ordenado de personas.

1.10. Celebraciones religiosas.

Para la celebración de eventos religiosos se recomienda el seguir las siguientes medidas preventivas:

–Distanciamiento físico.

–Escalonar las entradas y salidas o distribuirlas por distintos accesos para evitar aglomeraciones.

–Uso correcto de la mascarilla (cubriendo nariz, boca y barbilla).

–Ventilación adecuada (ver las recomendaciones de ventilación recogidas en el punto 1.2 de las recomendaciones generales).

–Limitar el contacto físico entre personas y también con objetos de devoción (suprimir objetos a besar).

Se recomienda una precaución especial con los oficiantes y los coros, reduciendo los cánticos y manteniendo el uso correcto de la mascarilla y el distanciamiento interpersonal. No está autorizado comer ni beber en las celebraciones y actos religiosos y de culto.

1.11. Actividades de tiempo libre dirigidas a la población infantil y juvenil.

Para el desarrollo de las actividades de tiempo libre con población infantil y juvenil como campamentos de verano, ludotecas y similares, se recomienda el tener en cuenta las siguientes medidas a la hora de su planificación y organización:

–Escalonar las entradas y salidas o distribuirlas por distintos accesos para evitar aglomeraciones.

–Planificar el tamaño de los grupos, los horarios y las actividades a realizar para posibilitar el cumplimiento de las medidas de prevención como la distancia física interpersonal, realizando, si fuera necesario, turnos para llevar a cabo las actividades programadas.

–Priorizar las actividades al aire libre en especial para aquellas que tengan un mayor riesgo de generar aerosoles como cantar, corear, gritar, etc.

–Si las actividades se realizan en espacios interiores, éstos tienen que tener una ventilación adecuada tal como se recoge en el punto 1.2 de las recomendaciones generales.

1.12. “San Silvestre”.

A la hora de la planificación y organización de carreras como la San Silvestre, se recomienda tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

–Planificar la salida de corredores por grupos no muy numerosos y escalonar sus salidas dejando al menos 5 minutos entre grupo y grupo.

–Será obligatorio el uso de la mascarilla para los participantes antes de la competición y para el público asistente.

–Se establecerán entradas y salidas diferenciadas a los circuitos de la carrera, evitando el cruce de participantes.

–Diseñar la entrega de premios con medidas que evitan aglomeraciones y contactos directos.

–Se recomienda igualmente el establecer pasillos de tránsito para el público en el recorrido de la carrera.

F2117637